

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2012, “Suministro de Tres Capacitores Trifásicos de 200 KVAR a 4.16 KV para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., por un plazo contractual de Ochenta días calendario, contado a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional El Salvador, tiene instalados dentro de la Sub-Estación Eléctrica N° 2 del Edificio Terminal de Pasajeros, un banco de capacitores trifásicos, que tiene como finalidad ayudar a mantener la calidad de energía consumida por el AIES, ahorro energético y mejorar el factor de potencia de la red eléctrica general del Aeropuerto. Estos capacitores fueron instalados en el año 1978, durante la construcción del Aeropuerto Internacional El Salvador y en el transcurso de los 34 años de servicio, han sufrido daños ocasionados por corto circuitos sufridos en interruptores, fuertes fluctuaciones de voltaje, descargas eléctricas y falta de repuestos. En ese sentido, el uso de este banco de capacitores es de vital importancia para el AIES y por consiguiente es necesario sustituirlo, para mantener la calidad de la energía suministrada a las instalaciones del Edificio de Pasajeros y para que el factor de potencia este dentro de los parámetros que la ley permite y evitar que el Aeropuerto sea penalizado por bajo factor de potencia.

Mediante Requisición de Compra 125/2012, de fecha 20-6-12, del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de compra para el suministro de tres capacitores trifásicos de 200 KVAR a 4.16 KV, cuyo presupuesto es de US \$16,200.00 (sin IVA); el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En virtud de lo anterior, con fecha 08 de mayo de 2012, se divulgó el requerimiento por medio del sitio web de COMPRASAL y a la vez se invitó a participar en el referido proceso a las empresas siguientes:

- 1) Servicio Eléctrico Industrial, S.A. de C.V.
- 2) EB Electrosuministro, S.A. de C.V.,
- 3) CSH Comercial, S.A. de C.V.,
- 4) Potencia y Sistemas, S.A. de C.V.,
- 5) SIEMENS, S.A. de C.V.,
- 6) Electro Mercantil, S.A. de C.V.,
- 7) CIDECA, S.A. de C.V.,
- 8) Surtielectric Energía, S.A. de C.V.;

Además, se programó Visita Técnica obligatoria, la cual se efectuó el día 14 de mayo de 2012, a las 10:00 a.m. y la persona encargada de atender dicha visita fue el Ingeniero Mauricio Álvarez, Jefe de la Sección Electromecánica del AIES.

Se programó la recepción de ofertas para el día 23 de mayo de 2012, presentando ofertas las siguientes empresas:

N°	Ofertantes	Monto Ofertado US\$ (No Incluye IVA)
1	Potencia y Sistemas, S.A. de C.V.	6,300.00
2	CSH Comercial, S.A. de C.V.	10,447.75
3	SIEMENS, S.A. de C.V.	5,940.00
4	Servielectric Industrial, S.A. de C.V	10,008.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2012, “Suministro de Tres Capacitores Trifásicos de 200 KVAR a 4.16 KV para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., por un plazo contractual de Ochenta días Calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio; dado que el suministro requerido es de vital importancia para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para mantener la buena calidad de energía eléctrica, suministrada a los equipos conectados en el Edificio de Pasajeros.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante dio inicio con el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el Numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica.

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes, Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., CSH Comercial, S.A. de C.V., SIEMENS, S.A. de C.V. y Servielectric Industrial, S.A. de C.V., incluyeran en sus ofertas los Documentos de Referencia con la información requerida según el Anexo 2 (Modelo de Documentos de Referencia de la Experiencia del Ofertante), de los cuales el Ofertante Servielectric Industrial, S.A. de C.V., no presentó los documentos de referencia para demostrar su experiencia, así mismo no cumplió con la Visita Técnica obligatoria, por lo cual no fue considerado para pasar a la evaluación económica, tal como se indica en el último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

El Ofertante, Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., no incluyó los Documentos de Referencia con la información requerida según el Anexo 2; por lo cuál se requirió la subsanación de los mismos, mediante Nota Externa UACI-622/2012, según lo estipulado en el numeral 11 de la Sección I de las referidas Bases de Libre Gestión; cumpliendo el ofertante con la entrega de los Documentos de Referencia, en el tiempo estipulado.

Además se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, obteniendo el siguiente resultado:

Continuación Punto II

2b

ESPECIFICACION	CSH Comercial S.A. de C.V.	Siemens S.A. de C.V.	Potencia y Sistemas S.A. de C.V.
Capacidad 200Kvar cada capacitor	SI	SI	SI
Frecuencia nominal 60 hz	SI	SI	SI
Tipo Interior.	SI	SI	SI
Voltaje de operación 4.16 kv entre fases	SI	SI	SI
Conexión interna en Delta	SI	NO	SI
Dimensiones físicas:			
Alto 94 cm (37 pulgadas)	SI	SI	SI
Profundidad 63 cm (24.8 pulgadas).	SI	SI	SI
Ancho 17 cm (6.7 pulgadas)	SI	SI	SI
Temperatura de operación más de 45°C	SI	SI	SI
Normativas ISO 9001; IEC 60871	SI	SI	SI

Por lo anterior, únicamente los ofertantes Potencia y Sistemas, S.A. de C.V. y CSH Comercial, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido en esta etapa de evaluación, dado que los bancos de capacitores ofertados por SIEMENS, S.A., no tienen la conexión interna requerida, lo cual es de suma importancia por la compatibilidad exigida del sistema, por lo que las dos empresas antes referidas se consideraron elegibles para continuar con la evaluación económica, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Económica

Los ofertantes CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. y POTENCIA y SISTEMAS, S.A. de C.V., cumplen con lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica, deberá presentarse con la información requerida en los Anexos 3.

Resumen de la evaluación:

Empresa	Experiencia	Especificaciones técnicas	Monto US \$ (No Incluye IVA)
CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Cumple	SI	10,447.75
SIEMENS S.A.	Cumple	NO	5,940.00
POTENCIA y SISTEMAS, S.A. de C.V.	Cumple	SI	6,300.00

Por todo lo antes descrito, se concluye que el ofertante Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., cumple con todas las etapas de evaluación del proceso de Libre Gestión y se encuentra dentro del monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador y la UACI, recomiendan Adjudicar la Libre Gestión CEPA LP-61/2012 “Suministro de Tres Capacitores Trifásicos de 200 KVAR a 4.16 KV para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$6,300.00 sin incluir el IVA, por un plazo contractual de Ochenta días Calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2012, “Suministro de Tres Capacitores Trifásicos de 200 KVAR a 4.16 KV para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Potencia y Sistemas, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$6,300.00 sin incluir el IVA, por un plazo contractual de Ochenta días Calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar al Ingeniero Mauricio Alvarez, Jefe de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional El Salvador, como Administrador del Contrato, o quien desempeñe su función u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien el designe, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
G CIA. DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para crear 21 plazas nuevas, suprimir 9 plazas actuales y contratar 12 personas para el Puerto de Acajutla, ejecutar la transferencia de fondos para la cobertura presupuestaria de las 12 plazas nuevas y movimientos internos de personal, y el pago en concepto de tiempo extraordinario derivado de los señalamientos del Acta de Inspección Programada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y aprobar la Política y Procedimiento para Sustitución de Personal Estratégico o Necesario en Plazas Vacantes.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

En el año 2010, CEPA contrató directamente a 154 trabajadores del Puerto de Acajutla, que anteriormente, en el período 2002 al 2009, habían prestado sus servicios a través de terceros (outsourcing), por lo cual a finales de 2010, CEPA negoció con la recientemente constituida Asociación Sindical de Trabajadores de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (ASTCEPA), un Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento para el Puerto de Acajutla. Posteriormente, mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva aprobó el referido contrato, con vigencia de 3 años, para el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

Dicho contrato contempla horarios y turnos operativos de 8 horas cada uno; no obstante, se acordó con ASTCEPA, a fin de no afectar la productividad del Puerto de Acajutla, implementar un rol de turnos semanales de 3 días, de 8 horas y 3, de 12 horas, con un día de descanso, con un efecto práctico de mantener tres grupos de trabajo, para cubrir las actividades portuarias las 24 horas del día, haciendo un promedio de 60 horas de trabajo semanales. Sin embargo, la Junta Directiva de ASTCEPA, en apoyo a una petición de los trabajadores del Puerto de Acajutla, envió nota de fecha 2 de marzo de 2011, a la Gerencia Portuaria, en la que solicitaba mantener los turnos de 12 horas, en horarios de 07:00 a las 19:00 horas y de las 19:00 a las 07:00 horas, argumentando que por la situación de violencia en el país, se expondrían a un mayor riesgo, al trasladarse desde y hacia sus casas de habitación si tuviesen que trabajar en turnos de 8 horas, ya que uno de ellos finalizaría labores a las 23:00 horas y el siguiente iniciaría en esa misma hora.

Por lo anterior, la Administración Superior de CEPA, respaldando la solicitud de ASTCEPA, y habiendo analizado que para implementar los horarios de 12 horas, era necesario gestionar la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sometió a consideración de ese Ministerio, la aprobación de la jornada de trabajo de 12 horas; habiendo obtenido respuesta en dos ocasiones por parte de dicho Ministerio, en las que expone su opinión, con el siguiente contenido:

- a. Los derechos de los trabajadores (as) son irrenunciables.
- b. Todo lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo, que vulnere los derechos de los trabajadores o la Constitución de la República de El Salvador y las leyes laborales, se considera como no escrito, incluyendo lo pertinente a las Disposiciones Generales del Presupuesto.

- c. El pago de horas extraordinarias es obligatorio.
- d. Las jornadas de trabajo de 12 horas, exceden el límite legal.
- e. Las jornadas de 8 horas en labores peligrosas están bajo discusión, y
- f. La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, será más estricta en los aspectos mencionados anteriormente.

A solicitud de ASTCEPA, el 22 de febrero de 2012, representantes de ese Ministerio, realizaron una inspección programada, emitiendo el 12 de marzo del mismo año, un informe preliminar y posteriormente el 23 de mayo de 2012, el acta de inspección definitiva, en la que atribuyen a CEPA las infracciones siguientes:

- ✓ Aún no se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo para el Puerto de Acajutla.
- ✓ Se trabajan jornadas permanentes de más de 8 horas.
- ✓ Se laboran horas extras de forma permanente y no se hace el pago respectivo.
- ✓ Estima que se adeuda a algunos de los trabajadores en concepto de tiempo extraordinario desde agosto de 2011 a enero 2012, la cantidad de US \$364,092.24, y a partir de esta fecha deberá continuar cancelando el tiempo extraordinario laborado en el Puerto de Acajutla.

Estableciendo el referido Ministerio, que CEPA debe subsanar todas las infracciones reportadas en un plazo de 15 días, a partir del 23 de mayo hasta el 12 de junio del presente año, señalando además que algunas de las actividades que observaron durante la inspección pudieran ser calificadas como peligrosas o insalubres.

En razón del informe preliminar emitido por la Dirección General de Inspección de Trabajo, el 20 de marzo de este año, CEPA solicitó a la Corte de Cuentas de la República, una opinión referente a la prevalencia de las Disposiciones Generales del Presupuesto, del Código de Trabajo, y de la Ley Orgánica de CEPA, en lo que respecta al pago de tiempo extraordinario; expresando dicha Institución, que respecto de dicho tema, el Código de Trabajo prevalece sobre cualquier otra ley vigente en el país.

Por otra parte, la Gerencia Legal, en Memorando GL-115/2012, de fecha 28 de mayo de 2012, emite opinión en el sentido, que es procedente el pago del tiempo extraordinario a los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo para devengarles, y que en cuanto a las jornadas laborales, éstas deben estructurarse atendiendo las disposiciones legales aplicables.

II. OBJETIVO:

Generar una solución integral, legalmente sostenible, que le permita a CEPA cumplir adecuadamente con la legislación laboral vigente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

En vista de lo antes expresado, la Gerencia del Puerto de Acajutla, tomando en cuenta que las actividades desarrolladas por el personal que labora en horarios operativos, son de vital importancia para el normal funcionamiento del Puerto de Acajutla; así como las recomendaciones

de la Junta Directiva y de la Administración Superior de CEPA; realizó el análisis de la cantidad mínima de personal necesario, para garantizar la adecuada operatividad del mismo, que le permita cumplir con la legislación laboral aplicable, determinándose que es necesario contratar 10 personas por parte de CEPA y 15 a través de subcontratación, para formar un cuarto grupo de trabajadores para implementar jornadas laborales de 8 horas y tres turnos de trabajo diario, para lo cual, en virtud de la normativa aplicable, se generarán promociones internas que implicará la creación de **19** plazas nuevas y la supresión de 9 plazas actuales.

Así mismo, que en consideración a la ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la política de inclusión social del Gobierno, con la cual la Administración Superior, está plenamente identificada y comprometida, y que se ha identificado la necesidad de contar con apoyo de **2** personas que realicen labores de Auxiliares de Oficinista, se ha estimado oportuno y conveniente que dos personas con discapacidades generadas a raíz de accidentes de trabajo en actividades del puerto, por lo que se hace necesario la creación de dos plazas adicionales para incorporar en las mismas a estas dos personas.

De conformidad a lo antes expuesto, a continuación se detallan los movimientos de personal que deberían realizarse:

Nombre de la Plaza	Plaza a crear	Plaza a suprimir	Plaza a contratar por CEPA	Salario Mensual (US \$)	Personal por Subcontratación
Supervisor de Seguridad Portuaria	1		ascenso	848.00	
Agente de Seguridad		2		710.00	9
Piloto Práctico	1		1	2,800.00	
Patrón de Remolcador	2		ascenso	1,150.00	
Maquinista de Remolcador	2		4	930.00	
Timonel de Remolcador	1		ascenso	875.00	
Guardalmacén Auxiliar	5		ascenso	875.00	
Guardalmacén	2		ascenso	985.00	
Cheques de almacén		4		727.00	
Operador de Bandas/Básculas		3		760.00	3
Supervisor de Buques y Muelles	1		1	1,150.00	
Supervisor de Estiba y Desestiba	1		1	1,150.00	
Operador de Torre de Control	1		1	820.00	
Controlador de Equipo Móvil				1,040.00	1
Oficinista de Muelle				727.00	1
Utilero				683.00	1
Jefe de Grupo de Bomberos	1		ascenso	765.00	
Bombero	1		2	666.00	
Auxiliar Oficinista	2		2	600.00	
Total	21	9	12		15

Por otra parte, se estima necesario contar con un instrumento administrativo, para realizar el proceso de contratación de personal externo y las promociones internas que se generarían con el personal que actualmente está contratado por CEPA, con la creación de las 21 plazas nuevas antes descritas; en ese sentido se propone para aprobación de Junta Directiva, la Política y Procedimiento para Sustitución de Personal Estratégico o Necesario en Plazas Vacantes con el texto siguiente:

- a) Para la sustitución de puestos vacantes tipificados como estratégicos o necesarios, la prioridad la tendrá el personal interno que demuestre tener las competencias necesarias de acuerdo al concurso que se desarrollará al respecto, teniendo como marco referencial el perfil del puesto de trabajo.
- b) De no existir candidato idóneo al interior de la empresa, se procederá a la búsqueda dentro del mercado externo incluyendo otras empresas o la Oficina Central de CEPA, seleccionando al candidato que resulte con mayor ponderación de acuerdo a los factores y requisitos evaluados, extraídos del perfil del puesto u otros que el solicitante considere elementales para un mejor desempeño.
- c) Sí el candidato ha sido seleccionado de entre el personal interno del Puerto de Acajutla, o de otra dependencia de CEPA, se le asignará un sueldo base mensual integrado por el que devenga en ese momento el candidato, más el 75% del diferencial entre el sueldo base del puesto actual y del puesto vacante, aproximándolo al múltiplo de cinco inmediato inferior.
- d) Si la persona seleccionada, es un candidato externo, se le otorgará el 75% del valor del sueldo base del puesto a llenar.
- e) El sueldo de las nuevas contrataciones y de los trabajadores promovidos internamente, será ajustado al sueldo base del cargo que desempeñan, después de un año de trabajo, siempre que haya obtenido un puntaje igual o mayor al 70%, de acuerdo a la evaluación de su desempeño.

Con base a lo anterior, las plazas nuevas a cubrirse con candidatos externos, se contratarían con el 75% del valor del salario base mensual de la plaza a cubrir y con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla y otras que CEPA otorgue a sus trabajadores.

El impacto económico que se genera para los años 2012 y 2013, por las acciones antes indicadas, se muestran en el cuadro siguiente:

Concepto	Año 2012 (US \$)	Año 2013 (US \$)
✓ Pago agosto/diciembre/2011 y enero 2012:		
▪ Pago Nominal	364,093.00	
▪ Aportación AFP	24,577.00	
✓ Tiempo extra rol 12 horas (febrero/junio 2012) - Pers. Actual	292,495.00	
✓ Tiempo extra rol 8 horas (julio/dic. 2012)-Pers. Actual + Adicional	62,000.00	127,740.00
1. Contratar 10 personas, para crear un cuarto grupo, para mantener turnos de 8 horas más movimientos internos.	81,160.00	117,429.00
2. Contratar 2 personas con discapacidad	11,286.00	22,571.00
Total Impacto Económico Contratación CEPA	835,611.00	267,740.00
Total Impacto Económico Subcontratación de 15 personas	44,670.00	89,340.00
Total impacto Económico	880,281.00	357,080.00

En vista de que en el presupuesto de personal del Puerto de Acajutla, para el año 2012, no se cuenta con los fondos necesarios para cubrir el monto calculado para el año 2012, se estima necesario realizar un refuerzo presupuestario de **US \$835,611.00**, en el presente ejercicio fiscal, para lo cual, se deben efectuar las transferencias a las cuentas correspondientes en concepto de salarios, prestaciones, horas extraordinarias y otros beneficios.

IV. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3, literal a), 10, 28 y 29, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA, los cuales establecen que son atribuciones de la Junta Directiva: nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias Empresas, al Auditor Interno, a los Pilotos y Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos, autorizar para celebrar y legalizar contratos de trabajo y la constitución de la reserva de crédito respectiva y disponer que los sueldos u honorarios de sus funcionarios, personal contratado y empleados de la Comisión, sean pagados por quincena o por mensualidades. Así como, lo expresado en los Artículos 2, 169 y 170, del Código de Trabajo y Cláusula 37, del Contrato Colectivo de Trabajo.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda que Junta Directiva autorice crear 21 plazas nuevas, suprimir 9 plazas actuales y contratar 12 personas y los movimientos internos de personal para el Puerto de Acajutla, ejecutar la transferencia de fondos para la cobertura presupuestaria de las 12 plazas nuevas y movimientos internos, y el pago de las horas extras conforme a las disposiciones legales aplicables, al personal que corresponde y aprobar la Política y Procedimiento para Sustitución de Personal Estratégico o Necesario en Plazas Vacantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación de 21 plazas nuevas, supresión de 9 plazas actuales y las promociones internas que se generen en el Puerto de Acajutla, en diferentes cargos con sus correspondientes sueldos mensuales, así como la subcontratación de personal tercerizado, como se detalla:

Nombre de la Plaza	Plaza a crear	Plaza a suprimir	Plaza a contratar por CEPA	Salario Mensual (US \$)	Personal por Subcontratación
Supervisor de Seguridad Portuaria	1		ascenso	848.00	
Agente de Seguridad		2		710.00	9
Piloto Práctico	1		1	2,800.00	
Patrón de Remolcador	2		ascenso	1,150.00	

Maquinista de Remolcador	2		4	930.00	
Timonel de Remolcador	1		ascenso	875.00	
Guardalmacén Auxiliar	5		ascenso	875.00	
Guardalmacén	2		ascenso	985.00	
Cheques de almacén		4		727.00	
Operador de Bandas/Básculas		3		760.00	3
Supervisor de Buques y Muelles	1		1	1,150.00	
Supervisor de Estiba y Desestiba	1		1	1,150.00	
Operador de Torre de Control	1		1	820.00	
Controlador de Equipo Móvil				1,040.00	1
Oficinista de Muelle				727.00	1
Utilero				683.00	1
Jefe de Grupo de Bomberos	1		ascenso	765.00	
Bombero	1		2	666.00	
Auxiliar Oficinista	2		2	600.00	
Total	21	9	12		15

- 2° Autorizar a la Administración para realizar el proceso de reclutamiento y selección de las personas que cumplan con los perfiles de los cargos, y aprobar su contratación a partir de la autorización de este acuerdo y con base en lo establecido en la normativa vigente.
- 3° Autorizar la contratación de “Servicios de suministro de personal para ejercer funciones de seguridad en el Puerto de Acajutla, bajo la dirección de CEPA, para el período comprendido de julio a diciembre de 2012”, así como las transferencias presupuestarias necesarias.
- 4° Autorizar la aprobación de la Política y Procedimiento para Sustitución de Personal Estratégico o Necesario en Plazas Vacantes con el texto siguiente:
- Para la sustitución de puestos vacantes tipificados como estratégicos o necesarios, la prioridad la tendrá el personal interno que demuestre tener las competencias necesarias de acuerdo al concurso que se desarrollará al respecto, teniendo como marco referencial el perfil del puesto de trabajo.
 - De no existir candidato(a) idóneo(a) al interior de la empresa, se procederá a la búsqueda dentro del mercado externo, incluyendo otras empresas o la Oficina Central de CEPA, seleccionando al candidato que resulte con mayor ponderación de acuerdo a los factores y requisitos evaluados, extraídos del perfil del puesto u otros que el solicitante considere elementales para un mejor desempeño.

- c) Sí el candidato (a) ha sido seleccionado (a), entre el personal interno del Puerto de Acajutla, o de otra dependencia de CEPA, se le asignará un sueldo base mensual integrado por el que devenga en ese momento el candidato (a), más el 75% del diferencial entre el sueldo base del puesto actual y del puesto vacante, aproximándolo al múltiplo de cinco inmediato inferior.
 - d) Si la persona seleccionada, es un candidato externo, se le otorgará el 75% del valor del sueldo base del puesto a llenar.
 - e) El sueldo de las nuevas contrataciones y de los trabajadores promovidos internamente, será ajustado al sueldo base del cargo que desempeñan, después de un año de trabajo, siempre que haya obtenido un puntaje igual o mayor al 70%, de acuerdo a la evaluación de su desempeño.
- 5° Autorizar la transferencia de **US \$835,611.00**, de cuentas del presupuesto de Gastos, a las cuentas correspondientes del presupuesto de personal relativas a salarios y prestaciones, para las 12 contrataciones y movimientos internos detallados en el ordinal 1° del presente acuerdo, así como para el pago de US \$743,165.00, en concepto de tiempo extraordinario conforme a las disposiciones legales aplicables, al personal que corresponde, y hacer las erogaciones correspondientes.
- 6° Encomendar a la administración que dentro del plazo de 3 meses, se efectúe una auditoría, sobre el funcionamiento del personal contratado en la forma planteada en el presente punto.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Propietarios Licda. Vilma de Calderón e Ing. Napoleón Guerrero, no concurrieron con su voto favorable en el anterior acuerdo, por las razones siguientes:

1. Respecto al pago de horas extras, debido a que han sido generadas por la contratación de personal que anteriormente trabajaba bajo la figura de outsourcing, lo cual no generaba para CEPA esta clase de prestación, situación que fue advertida en el momento en que se acordó el cambio de forma de contratación.
El pago de esta prestación afecta negativamente la ya deteriorada situación financiera de la institución y eventualmente puede llegar a afectar a otras entidades estatales en las que sus trabajadores reclamen igual prestación.
2. Respecto a la creación de nuevas plazas y contratación de nuevo personal, estiman que debido a que en el tercer turno no siempre se atienden barcos por no atracar en el Puerto todos los días, es innecesario este personal de forma permanente, lo cual también genera erogaciones innecesarias en el pago de salarios y otras prestaciones, afectando además la productividad y agravando la situación financiera institucional.

Adicional a lo anterior, en el futuro es previsible que la demanda de buques portacontenedores que atraquen en el Puerto, disminuirá cuando la operación del Puerto de La Unión se inicie.

Por otra parte, consideran que no se agotaron otros medios de contratación del nuevo personal como pudo ser outsourcing o la creación de empresas formadas por los trabajadores.

El pago de horas Extras se va a generalizar en toda la institución y tendrá que pagarse independiente el nivel salarial de las personas y no habrá motivo que impida eso. Además esto se extenderá a todo el gobierno, creando un efecto de demandas económicas que éste no podrá afrontar.

Adicionalmente, en el aumento de personal no están de acuerdo, porque al concesionar el Puerto de La Unión, la llegada de buques y consecuentemente el trabajo en el Puerto de Acajutla disminuirá por todo el traslado de los contenedores de éste a La Unión, por lo que es el momento más inoportuno de aumentar la planilla que dentro de muy poco habrá que disminuir, por lo que más recomendable era hacer contrato de outsourcing si había necesidades temporales de más gente, y sobre esto el agravante que han considerado prohibidas las horas extras, lo que es totalmente inaceptable.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
G. DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para contratar al _____, como Supervisor de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla, a partir del 1 de julio de 2012.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de octubre de 2011, _____, Supervisor de Proyectos de Inversión de la Sección Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento, del Puerto de Acajutla, solicitó su retiro voluntario de la empresa, en ese sentido y en vista de que la plaza de Supervisor de Proyectos de Inversión, es considerada como estratégica para el normal funcionamiento de las actividades relacionadas con los proyectos de infraestructura, la Administración Portuaria, mientras se realizaba el proceso de contratación del mismo, delegó estas funciones al Supervisor de Mantenimiento, con el apoyo de las Jefaturas de la Sección Obras Civiles y del Departamento de Mantenimiento.

II. OBJETIVO

Contratar al _____, como Supervisor de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de lo antes expresado, la contratación del Supervisor de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla, es considerado estratégico para las actividades portuarias. Consecuentemente, en cumplimiento a las Cláusulas N° 25 “Derecho de Ascenso” y 26 “Procedimiento para realizar Nombramientos en Plazas Nuevas y Plazas Vacantes”, del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, se publicó el perfil del cargo a través de las carteleras empresariales, realizando la convocatoria interna para los empleados de CEPA, sin embargo, ante la inexistencia de candidatos dentro del personal de la Empresa, se llevó a cabo la convocatoria para que personas externas que estuvieran interesadas, presentaran su Hoja de Vida, recibándose un total de 7 Currículos Vitae en dicha convocatoria, y después de analizar los documentos, se seleccionaron a las personas que cumplían con los requisitos solicitados, las cuales se mencionan a continuación:

Posteriormente, se procedió a las evaluaciones teóricas, prácticas y psicológicas, relacionadas con el cargo, participando únicamente los señores _____, no haciéndose presente el señor _____.

Los resultados obtenidos por los aspirantes al cargo fueron los siguientes:

Tipos de evaluación	Edwin Alexander Flores Escobar	Manuel Alberto Morales Pineda
Prueba teórica (80%)	29.20	67.10
Presentación (10%)	6.40	6.90
Prueba práctica (10%)	8.50	8.50
Total puntaje	44.10	82.50

Debido a que el _____, obtuvo un puntaje menor al promedio requerido de 70.00, no fue considerado para la evaluación psicológica, en ese sentido, el único candidato para pasar a la siguiente evaluación fue _____.

Por lo anterior y en vista de que el _____, obtuvo el mayor puntaje en las evaluaciones teórica y práctica, así como, buenos resultados en la evaluación psicológica, además, de poseer experiencia en la elaboración de diseños de obras, especificaciones técnicas y documentos de licitación, servicios de consultoría y topografía para los proyectos, ésta administración es de la opinión, que el referido profesional posee las competencias necesarias para la plaza vacante de Supervisor de Proyectos de Inversión. Por lo que habiendo concluido satisfactoriamente el proceso de selección, se estima necesario contratar al Supervisor de Proyectos de Inversión, para la Sección de Obras Civiles, del Puerto de Acajutla.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3, literal a), 28 y 29 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, los cuales establecen que son atribuciones de la Junta Directiva: “nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias Empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos, autorizar para celebrar y legalizar contratos de trabajo y la constitución de la reserva de crédito respectiva y disponer que los sueldos u honorarios de sus funcionarios, personal contratado y empleados de la Comisión, sean pagados por quincena o por mensualidades.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicita que Junta Directiva de CEPA, autorice contratar al _____, Egresado de Ingeniería Civil, como Supervisor de Proyectos de Inversión, a partir del 1 de julio de 2012, con un salario de US \$862.50, equivalente al 75% del salario de US \$1,150.00, que tiene asignada la plaza en referencia, con base a la Política y Procedimiento para la sustitución de personal estratégico o necesario en plazas vacantes y que después de un año de servicio, siempre que obtenga un puntaje igual o superior al 70% en la evaluación de su desempeño, se le nivele al salario completo de US \$1,150.00, o lo que en ese momento devengue el personal de Supervisores de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, con el objeto de cumplir con las disposiciones del Código de Trabajo, el cual establece que para igual trabajo, debe existir igual remuneración salarial.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del _____, Egresado de Ingeniería Civil, como Supervisor de Proyectos de Inversión, a partir del 1 de julio de 2012, con un salario mensual de US \$862.50, equivalente al 75% del salario base de US \$1,150.00, que tiene asignada la plaza en referencia.
- 2° Autorizar a la Administración, para que se ajuste el salario del Supervisor de Proyectos de Inversión al salario base que tiene la plaza, después de un año de trabajo, siempre que el empleado obtenga un puntaje igual o mayor al 70% de acuerdo a evaluación del desempeño.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GCIA. DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
FENADESAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-75/2012, “Suministro de baterías para equipos, vehículos y motocicletas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 19, a la empresa BATERSUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$13,275.63 sin IVA; los ítems 1, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, a la empresa IMPRESSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,042.62 sin IVA y declarar desiertos los ítems 8 y 9.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL cuentan con equipos, vehículos y motocicletas, los cuales para su operatividad utilizan diferente tipos de baterías, las cuales por su uso y vida útil establecida por los fabricantes, requieren ser sustituidas de acuerdo a los años que tienen de funcionamiento, y por consiguiente, cada una de las empresas de CEPA y FENADESAL, cuentan con la asignación presupuestaria para adquirir las baterías que se requerirán en el presente año.

En ese sentido, los diferentes Departamentos de CEPA y FENADESAL, a través de Requisiciones de Compra Nos.13/2012 por US \$1,586.56 de FENADESAL, 33/2012 por US \$3,566.35 del PLU, 58/2012 por US \$3,469.31 del AIES, 26/2012 por US \$1,462.72 de Oficina Central y 42/2012 por US \$10,063.64 del Puerto de Acajutla, de fechas de elaboración 30 de agosto, 17 de octubre, 1 y 10 de noviembre y 1 de diciembre todas del 2011, respectivamente, con un monto total de US \$20,148.58 sin IVA, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de compra, para la adquisición de diferentes tipos de baterías, el cual por el monto estimado debe ser contratado mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En virtud de lo anterior, con fecha 22 de mayo de 2012, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL y a la vez se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

- 1) Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V. (DIPARVEL, S.A. de C.V.)
- 2) IMPRESSA, S.A. de C.V.
- 3) BATERSUPERCA, S.A. de C.V.
- 4) Acero Centro Avilés, S.A. de C.V.
- 5) MULTIBATERIAS, S.A. de C.V.
- 6) La Casa de las Baterías, S.A. de C.V.
- 7) Importadora la Tiendona, S.A. de C.V.
- 8) Repuestos DIDEA, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día 31 de mayo de 2012, presentando oferta las siguientes empresas:

No	OFERTANTE	ITEMS Ofertados	MONTO (US\$) sin IVA
1	BATERSUPERCA, S.A. de C.V.	2,3,4,5,6,7,10,11,13 y 19	13,308.27
2	DIPARVEL, S.A. de C.V.	3,5,7,10,11,12,13 y 19	12,309.05
3	MULTIBATERIAS, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13 y 15	12,341.96
4	IMPRESSA, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18 y 19	20,365.07
5	Repuestos DIDEA, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18 y 19	17,062.94
6	La casa de las Baterías, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18 y 19	15,067.78

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-75/2012, “Suministro de baterías para equipos, vehículos y motocicletas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico de los equipos, vehículos y motocicletas de las diferentes empresas, que así lo requieran.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las Unidades Solicitantes del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla y Oficina Central, dieron inicio con el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en la Sección II de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica.

Se procedió a revisar las ofertas presentadas, comprobándose que MULTIBATERIAS, S. A. de C.V.; Repuestos DIDEA, S.A. de C.V. y La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., no cumplen con lo requerido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de la Libre Gestión, dado que las tres empresas, ofrecen menor cobertura para los Certificados de Garantía de Calidad, a las especificadas en las Bases, en tal sentido, de acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección II, no fueron consideradas elegibles para pasar a la etapa de la evaluación de su oferta económica.

Con respecto a la empresa DIPARVEL, S.A. de C.V., no presentó el Certificado de Garantía de Calidad y la Comisión de Evaluación de Ofertas no requirió su subsanación, debido a que además dicha empresa no presentó el Plan de Oferta y de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Subsanaciones: “toda la documentación es subsanable exceptuando la documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), por lo que ésta empresa no fue considerada elegible para pasar a la etapa de la Evaluación Económica.

Continuación Punto V

5b

Según lo estipulado en el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar que los ofertantes, BATORSUPERCA, S.A. de C.V. e IMPRESSA, S.A. de C.V., cumplieran con las especificaciones técnicas y los certificados de garantía de calidad, requeridos en los numerales 8.2.1 y 8.2.2 respectivamente de la Sección I de las Bases, comprobándose que ambos ofertantes cumplen con los requisitos exigidos, en algunos de los ítems, por lo que ambos se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Los ofertante cumplen con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán presentarse con la información contenida en los Anexos 3 y 4 de las Bases de Libre Gestión, presentando los siguientes montos, por ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BATORSUPERCA, S.A. DE C.V.		IMPRESSA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	BATERIA 12V/220AMPS	5	Unidad	NO OFERTÓ		185.12	925.6
2	BATERIA DE 110 A 12V	5	Unidad	92.92	464.6	NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	
3	BATERIA DE 12V 90 A	50	Unidad	62.5	3,125.00	92.03	4,601.50
4	BATERIA DE 12V 120 A	4	Unidad	93.75	375		
5	BATERIA DE 12V 150 A	3	Unidad	132.75	398.25	172.13	516.39
6	BATERIA DE 12V 45 A	5	Unidad	57.52	287.6	61.88	309.4
7	BATERIA DE 12V 75 A	2	Unidad	57.52	115.04	64.24	128.48
8	BATERIA DE 6 VOLTIOS 100 AMPERIOS	7	Unidad	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
9	BATERIA 900 CCA (OSHKOSH)	12	Unidad	NO OFERTÓ		NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	
10	BATERIA DE 12V 65A	10	Unidad	51.32	513.2	64.24	642.4
11	BATERIA DE 12V 200A	29	Unidad	154.86	4,490.94	185.12	5,368.48
12	BATERIA DE 120 AMP	2	Unidad	93.75	187.5	88.53	177.06
13	BATERIA DE 12 V 100 A TIPO 30H	37	Unidad	88	3,256.00	105.54	3,904.98

Continuación Punto V

5c

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BATERSUPERCA, S.A. DE C.V.		IMPRESSA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	PRECIO TOTAL US\$
14	BATERIA DE 120 A 12V (CICLO PROFUNDO)	2	Unidad	NO OFERTÓ		347.75	695.5
15	BATERIA 12 V 18 A	1	Unidad	NO OFERTÓ		67.64	67.64
16	BATERIA PARA MOTO 12 N7 4ª	3	Unidad	NO OFERTÓ		26.88	80.64
17	BATERIA PARA MOTO 12 N7A 3ª	2	Unidad	NO OFERTÓ		42	84
18	BATERIA PARA MOTO 6 N4 2ª	1	Unidad	NO OFERTÓ		12.18	12.18
19	BATERIA 90 A LIBRE DE MANTENIMIENTO	4	Unidad	62.5	250	92.03	368.12

Por lo antes expuesto, se concluye que los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 19 incluidos en la Oferta Económica, presentada por BATERSUPERCA, S.A. de C.V., y los ítems 1, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, incluidos en la Oferta Económica, presentada por IMPRESSA, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido y sus montos totales adjudicados son inferiores al precio total referencial de CEPA y congruente con los precios de mercado.

Por otra parte con respecto al ítem 8, ambas empresas no lo ofertaron y para el ítem 9 la empresa BATERSUPERCA, S.A. de C.V., no lo ofertó y la empresa IMPRESSA, S.A. de C.V. no cumplió con las respectivas especificaciones técnicas.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, las unidades solicitantes respectivas y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-75/2012, "Suministro de baterías para equipos, vehículos y motocicletas de CEPA y FENADESAL para el año 2012", los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 19, a la empresa BATERSUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$13,275.63 sin IVA; los ítems 1, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, a la empresa IMPRESSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,042.62 sin IVA, ambos para un plazo contractual contados a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al calendario de entrega establecido en las bases y declarar desiertos los ítems 8 y 9.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión CEPA LG-75/2012, “Suministro de baterías para equipos, vehículos y motocicletas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 19, a la empresa BATERSUPERCA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$13,275.63 sin IVA; los ítems 1, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, a la empresa IMPRESSA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$2,042.62 sin IVA, ambos para un plazo contractual contados a partir de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2012 de acuerdo al calendario de entrega establecido en las bases.
- 2° Declarar desiertos los ítems 8 y 9, debido a que la empresa BATERSUPERCA, S.A. de C.V., no ofertó ninguno de esos ítems e IMPRESSA, S.A. de C.V., no ofertó el ítem 8 y no cumplió con lo requerido en las Bases para el ítem 9 y autorizar promover un nuevo proceso de Libre Gestión para su adquisición.
- 3° Nombrar al ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo del Departamento Administrativo de Oficina Central, como Administrador del contrato, o quien desempeñe su función u ocupe su cargo.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA AIES
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar en forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-66/2012, “Suministro de Equipo de Seguridad Industrial para las Empresas de CEPA”, a las empresas Freund, S.A. de C.V., General Safety, S.A., GM Group, S.A. de C.V., Mangueras y Acoples, S.A. de C.V. y Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Anualmente la Comisión requiere de la compra de Equipo de Seguridad Industrial, para el Aeropuerto Internacional El Salvador y Puerto de La Unión, siendo éste un suministro importante para la realización de trabajos en las instalaciones de las empresas y resguardar la protección física de los empleados, para evitar multas o señalamientos del Ministerio de Trabajo y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En ese sentido, mediante requisiciones números 194, 247, 281, 291, 298 y 299/12, por US \$19,298.25, del Aeropuerto Internacional El Salvador, y número 129/12, por US \$5,679.60, del Puerto de La Unión; se solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de compra del suministro de Equipo de Seguridad; el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el 9 de mayo de 2012, por medio del sitio web de COMPRASAL, así como también a las siguientes empresas:

1. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
2. General Safety, S.A.
3. GM Group, S.A. de C.V.
4. FREUND, S.A. de C.V.

La empresa Safety and Medical Supplies, S.A. de C.V., se inscribió con nota enviada a UACI, con fecha 11 de mayo de 2012, cumpliendo con el período de inscripción establecido en la página web de COMPRASAL. Así mismo presentó oferta la empresa Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., que conoció de dicho proceso a través del sitio web de COMPRASAL.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$24,977.85, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

N°	Ofertantes	Monto Ofertado US \$ (No Incluye IVA)
1	Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	17,896.90
2	FREUND, S.A. de C.V.	13,792.62
3	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	33,489.30
4	General Safety, S.A.	8,436.77
5	GM Group, S.A. de C.V.	27,298.40

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-66/2012, “Suministro de Equipo de Seguridad Industrial para las Empresas de CEPA”, dado que el suministro requerido es de importancia para desarrollar los diferentes tipos de trabajos en cada una de las empresas de la CEPA y resguardar la protección física de los empleados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las Unidades Solicitantes iniciaron el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes Freund, S.A. de C.V., General Safety, S.A., GM Group, S.A. de C.V., Mangueras y Acoples, S.A. de C.V. y Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., incluyeran en sus ofertas la información requerida en el numeral 5.2.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Las 5 empresas cumplen con lo requerido, por lo tanto se consideraron elegibles para continuar con la evaluación económica, tal como lo estipula el último párrafo del numeral 8.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Económica

Los ofertantes cumplen con lo estipulado en el numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán presentarse con la información requerida en los Anexos 1 y 2.

El resultado de las evaluaciones, es el siguiente:

Lote No. 1, Aeropuerto Internacional El Salvador

PRESUPUESTADO						OFERTADO			Empresas Ganadoras
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total	
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCION	197	PAR	4.18	823.46	197.00	2.25	443.25	GENERAL SAFETY, S.A.
2	ARNES DOBLE	6	UNIDAD	74.82	448.92	6.00	65.96	395.76	OXGASA, S.A. DE C.V.
3	CAPA PARA LLUVIA	153	UNIDAD	9.14	1398.42	153.00	7.50	1147.50	GM GROUP, S.A. DE C.V.
4	CARETAS PARA ESMERILAR	40	UNIDAD	15.72	628.80	40.00	7.00	280.00	
5	CASCO DE PROTECCION INDUSTRIAL	66	UNIDAD	5.64	372.24	66.00	7.50	495.00	
6	CASCO DE PROTECCION INDUSTRIAL	18	UNIDAD	15.00	270.00	18.00	7.00	126.00	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
7	CASCO PARA CICLISTA	12	PIEZA	22.76	273.12	12.00	27.50	330.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
8	CHALECO REFLECTIVO P/EVACUACION	334	UNIDAD	6.79	2267.86	334.00	3.75	1252.50	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
9	CINTURON PORTAHERRAMIENTA	6	PIEZA	88.56	531.36	6.00	15.00	90.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
10	CINTURON PROTECTOR DE ESPALDA	102	UNIDAD	13.06	1332.12	102.00	12.00	1224.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
11	DELANTAL DE CUERO CON GARNAZA	24	UNIDAD	13.06	313.44	24	9.30	223.20	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
12	DELANTALES DE GAMUZON PARA SOLDADOR	7	UNIDAD	13.06	91.42	7	9.69	67.83	OXGASA, S.A. DE C.V.
13	GORRA ESTAMPADA CON TELA PARA CUBRIR CUELLO	124	UNIDAD	3.09	383.16	124	4.50	558.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
14	GUANTE DE ALGODÓN PARA JARDÍN	108	PAR	0.73	78.84	108	1.50	162.00	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
15	GUANTE DE CUERO MANGA LARGA	50	PAR	3.29	164.5	50	3.00	150.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
16	GUANTE DE HULE	239	PAR	1.67	399.13	239	1.90	454.10	
17	GUANTE INDUSTRIAL DE HULE	52	PAR	7.43	386.36	52	2.95	153.40	
18	GUANTE PARA ELECTRICISTA	20	PAR	50.00	1,000.00	20	83.05	1,661.00	OXGASA, S.A. DE C.V.
19	LAMPARA PARA CASCO TIPO MINERO	32	PIEZA	40.08	1,282.56	32	16.10	515.20	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
20	GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA	181	PAR	3.45	624.45	181	6.50	1,176.50	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
21	GUARDAMANGAS DE GAMUZON PARA SOLDADOR	3	PAR	13.06	39.18	3	9.69	29.07	OXGASA, S.A. DE C.V.
22	LENTE P/SOLDAR	6	UNIDAD	4.14	24.84	6	0.46	2.76	OXGASA, S.A. DE C.V.
23	MASCARILLA DE 1 FILTRO	101	UNIDAD	7.27	734.27	101	38.00	3,838.00	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
24	MASCARILLA DESECHABLE	580	UNIDAD	0.36	208.80	580	2.10	1,218.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
25	MASCARILLA DOBLE FILTRO	81	UNIDAD	44.41	3,597.21	81	25.30	2049.30	OXGASA, S.A. DE C.V.
26	MASCARILLAS PROTECTORAS DESECHABLES	51	CAJA	10.45	532.95	51	21.00	1,071.00	GENERAL SAFETY, S.A.
27	PANTALLA PARA CARETA DE ESMERILAR	80	UNIDAD	5.19	415.20	80	3.50	280.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
28	PROTECTOR FACIAL	21	C/U	20.00	420.00	21	80.00	1,680.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
29	TRAJE PARA MANIPULACION DE CLORO	4	PIEZA	63.91	255.64	4	18.00	72.00	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
Total					19,298.25			21,145.37	

Lote No. 2, Puerto de La Unión

PRESUPUESTADO				OFERTADO					Empresas Ganadoras
ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Total	
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O PROTECCION	45	PAR	\$4.18	\$188.10	45	\$4.00	\$180.00	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
2	ARNES DE CUERPO COMPLETO DE NYLON	6	C/U	\$70.00	\$420.00	6	\$37.00	\$222.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
3	BOTA INDUSTRIAL CON CUBO COLOR NEGRO	8	PAR	\$49.65	\$397.20	8	\$40.73	\$325.84	OXGASA, S.A. DE C.V.
4	CAPA PARA LLUVIA	82	UNIDAD	\$13.00	\$1,066.00	82	\$7.50	\$615.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
5	CASCO BLANCO RATCH	92	UNIDAD	\$5.65	\$519.80	92	\$5.75	\$529.00	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
6	CHALECO FLUORESCENTE REFLECTIVO	139	UNIDAD	\$6.00	\$834.00	139	\$3.75	\$521.25	FERRETERIA FREUND, S.A. DE C.V.
7	CHALECOS SALVAVIDAS PARA ADULTO TIPO UNIVERSAL	6	UNIDAD	\$103.00	\$618.00	6	\$60.00	\$360.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
8	CINTURONES PARA LUMBAGO	6	UNIDAD	\$20.00	\$120.00	6	\$15.00	\$90.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
9	CUERDA DE VIDA DE 2 METROS	6	UNIDAD	\$40.00	\$240.00	6	\$28.03	\$168.18	OXGASA, S.A. DE C.V.
10	GUANTES DE CUERO MANGA PARA SOLDADOR	4	PAR	\$5.75	\$23.00	4	\$4.00	\$16.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
11	GUANTES DE TELA CON PUNTO NEGRO	60	PAR	\$3.20	\$192.00	60	\$0.60	\$36.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
12	MASCARILLA CON FILTRO	10	UNIDAD	\$40.00	\$400.00	10	\$29.50	\$295.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
13	MASCARILLAS PROTECTORAS DESECHABLES	5	CAJA	\$8.00	\$40.00	5	\$7.00	\$35.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.
14	TRAJE ABEJERO	2	UNIDAD	\$175.00	\$350.00	2	\$60.00	\$120.00	MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
15	ZAPATO MEDIA BOTA SIN CUBO	5	PAR	\$54.30	\$271.50	5	\$65.00	\$325.00	GM GROUP, S.A. DE C.V.

El monto total a adjudicar después de realizar las transferencias presupuestarias, es el siguiente:

No. de Lote	Nombre del Lote	Total US \$ sin IVA
1	Aeropuerto Internacional El Salvador	21,145.37
2	Puerto de La Unión	3,838.27
TOTAL		24,983.64

Por lo anterior, se concluye que los ofertantes Freund, S.A. de C.V., General Safety, S.A., GM Group, S.A. de C.V., Mangueras y Acoples, S.A. de C.V. y Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., cumplen con todas las etapas de evaluación del proceso de Libre Gestión y que los precios ofertados están acordes a los precios de mercado.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y numerales 1.1, 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

Considerando lo anterior, las Jefaturas del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, y del Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan adjudicar de forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-66/2012, “Suministro de Equipo de Seguridad Industrial para las Empresas de CEPA”, de la siguiente manera:

N°	Ofertantes	Lote No. 1 Aeropuerto Internacional El Salvador US \$ (No Incluye IVA)	Lote No. 2 Puerto de La Unión US \$ (No Incluye IVA)	Monto Total US \$ (No Incluye IVA)
1	Freund, S.A. de C.V.	2,188.90	1,230.25	3,419.15
2	General Safety, S.A.	1,514.25	-	1,514.25
3	GM Group, S.A. de C.V.	8,060.00	1,994.00	10,054.00
4	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	5,176.50	120.00	5,296.50
5	Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	4,205.72	494.02	4,699.74
	TOTAL	21,145.37	3,838.02	24,983.64

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar de forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-66/2012, “Suministro de Equipo de Seguridad Industrial para las Empresas de CEPA”, por un plazo contractual de veinte días, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Compra, de la siguiente manera:

N°	Ofertantes	Lote No. 1 Aeropuerto Internacional El Salvador US \$ (No Incluye IVA)	Lote No. 2 Puerto de La Unión US \$ (No Incluye IVA)	Monto Total US \$ (No Incluye IVA)
1	Freund, S.A. de C.V.	2,188.90	1,230.25	3,419.15
2	General Safety, S.A.	1,514.25	-	1,514.25
3	GM Group, S.A. de C.V.	8,060.00	1,994.00	10,054.00
4	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	5,176.50	120.00	5,296.50
5	Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	4,205.72	494.02	4,699.74
	TOTAL	21,145.37	3,838.27	24,983.64

- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita las Ordenes de Compra correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Asesoría en Materia de Seguros de CEPA y FENADESAL, con Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Décimo del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de Asesoría en Materia de Seguros para CEPA y FENADESAL, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, prorrogable a opción de CEPA, por períodos anuales o el que CEPA determine, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Asimismo, se autorizó dicha prórroga, teniendo en cuenta que los servicios a ser prestados por SETESSA, no comprometen fondos públicos y los mismos no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Art. 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con relación al servicio de asesoría y asistencia prestada por SETESSA, durante el período 2011, para los administradores de las diferentes pólizas de seguros de CEPA y FENADESAL, se califica altamente satisfactorio, ya que ha permitido agilizar y optimizar diversos reclamos, análisis de riesgo en las empresas, y asistencia técnica durante las fases de contratación de los seguros de la Comisión.

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011, Junta Directiva, autorizó la prórroga del contrato de Asesoría en Materia de Seguros para CEPA y FENADESAL, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), como Asesor en Materia de Seguros, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Los resultados de la asesoría y asistencia prestados por SETESSA, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, son satisfactorios y han trabajado a la fecha con diligencia y profesionalismo, atendiendo en forma oportuna los requerimientos en materia de Asesoría en Seguros que exige esta Comisión, ya que las mismas han permitido agilizar diversos reclamos, realizando análisis de riesgos en las empresas, formulando recomendaciones relacionadas con los diferentes seguros contratados por CEPA; además habiéndose recibido el apoyo en diversos aspectos como:

- Elaboración de las condiciones y términos técnicos de los Seguros a requerir a las siguientes empresas:

- Seguro de Responsabilidad Civil, por el arrendamiento de un área de 6 manzanas de terreno a la empresa Tropigas, en el Puerto de La Unión, los cuales se utilizarán para ampliar su capacidad de almacenamiento de gas.
- Seguro de Responsabilidad Civil, por el arrendamiento de terreno a la empresa Transko PLU, S.A. de C.V., en el Puerto de La Unión, para la instalación de un taller.
- Valúo de terrenos rústicos para efectos de arrendamiento en el AIES, el cual fue realizado por la firma Evalúa, S.A., por cuenta de SETESSA.
- Valúo de cables de alimentación de potencia, que se encontraban instalados en el Aeropuerto Internacional El Salvador. El propósito del valúo es obtener un valor de subasta.
- Valúo de Equipo donado para recarga de cilindros de Auto contenido, para servicio del Cuerpo de Bomberos del AIES. Este servicio ha sido realizado como un valor agregado de SETESSA, sin costo para la Institución y ha sido realizado por la firma especializada GEOTERRA INGENIEROS S.A. de C.V.

Asimismo, se encuentra en proceso de ejecución el siguiente avalúo, por cuenta de SETESSA:

Avalúo de 14 parcelas, caracterizadas en 8 tipos de diferentes estados o usos, ubicadas en el perímetro circundante a las instalaciones del Puerto de La Unión.

Elaboración y entrega de brochure y cotizados de Seguro de Automotores, para empleados de CEPA, con detalle de coberturas y guía para la presentación de reclamos.

Además se han recibidos contribuciones adicionales, tales como:

1. ANALISIS DE EXPOSICION DE PERDIDAS
 - a. Evaluación de Administración de Riesgos, para el Puerto de Acajutla y AIES.
2. RECOMENDACIONES SOBRE MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE SEGUROS
 - a. Presentación de mejoras propuestas para la licitación del programa de Seguros 2012/2013.
 - b. Comentarios de las condiciones actuales de Seguro y Reaseguro y recomendaciones de modificación a Póliza de Seguro de Daños (Póliza Paquete).
 - c. Presupuesto de primas para el nuevo período de vigencia 2012/2013.
3. APOYO EN OPINIONES TECNICAS
 - Actualmente se está trabajando en la revisión de aproximadamente 105 pólizas de Responsabilidad Civil, Vida Colectivo y Accidentes Personales, que han presentado los usuarios del AIES y Puerto de Acajutla.

Continuación Punto VII

7b

- A solicitud del Departamento de Seguros, se emitió opinión técnica el pasado 25 de mayo de 2012, respecto a los requerimientos de plazo de 60 días de extensión de vigencia de las pólizas de Responsabilidad Civil requeridas al Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, así como los inconvenientes de retención de documentos originales de las Pólizas de Responsabilidad Civil.
- A solicitud de la Jefatura del Departamento Administrativo del AIES y Gerencia Legal de CEPA, se ha emitido opinión sobre el requerimiento de Seguro de Responsabilidad Civil para FEDECREDITO, por el uso de espacio para cajeros automáticos en el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- SEGUNDA JORNADA DE CHARLAS DE SEGUROS DE PERSONAS

Para los meses de junio y julio de 2012, se realizará una segunda jornada de divulgación del Seguro Médico, en cada una de las oficinas de CEPA, con el propósito de incentivar a la inscripción de este seguro y retroalimentar los beneficios de las pólizas colectivas.

II. OBJETIVO

Prorrogar el contrato de Asesoría en materia de Seguros suscrito con Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, previo acuerdo por escrito de ambas partes; posteriormente a dicho período, y con el propósito de contar con la asistencia de una firma especializada para el análisis y formulación de recomendaciones relacionadas con los diferentes seguros contratados por CEPA, se considera conveniente proceder a ejecutar un proceso de contratación para los referidos servicios, por los meses restantes del año 2012.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En razón de lo anterior y en vista que la asesoría y asistencia prestadas por SETESSA, durante el año 2011 y parte del 2012, han sido satisfactorias, además en la actualidad, se efectúa procesos de reclamación importante en el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, y se encuentran en procesos de liquidación, resulta conveniente la continuidad en materia de asesoría para dar seguimiento a las pólizas de seguros vigentes para el año 2012 y la fase de contratación de las pólizas para el año 2013. Por tal razón, la Administración, manifiesta que se encuentra satisfecha con los servicios prestados por los Asesores en Materia de Seguros y considera oportuno que Junta Directiva, autorice renovar dichos servicios por seis meses, comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el Contrato suscrito entre CEPA y dicha firma, en el entendido que dichos servicios no generan ningún tipo de erogación, ni representan compromiso económico para la Comisión. Posteriormente al período antes descrito y con el propósito de contar con la asistencia de una firma especializada para el análisis y formulación de recomendaciones relacionadas con los diferentes seguros contratados por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

- Punto Décimo del Acta 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010
- Punto Décimoprimer del Acta 2383, de fecha 28 de diciembre de 2011

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato de Asesoría en Materia de Seguros para CEPA y FENADESAL, a la empresa Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del Contrato correspondiente, a cero costos para esta Comisión, ya que estos servicios no comprometen fondos públicos y no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.